RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET978701/2 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIOS CENTRALES, OFICINAS PROVINCIALES, ALMACENES SUBREGIONALES Y LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P", LOTE 2: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CÁDIZ".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de octubre de 2019, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente la AGENCIA) y FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L. suscriben el contrato NET978701/2 LOTE 2: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA PROVINCIAL DE CÁDIZ", por un importe de VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.123,78 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTITRÉS (23) MESES con fecha efecto desde el 27 de enero de 2020, previendo la posibilidad de prorrogar el contrato por otros veinticuatro (24) meses.

Respecto al plazo inicial de ejecución del contrato, establece el ANEXO I apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (abreviadamente PCAP) que rige el contrato lo siguiente:

"La fecha de inicio para el lote de Servicios Centrales, que se corresponde con el lote de mayor importe (lote 12), será la que marque el inicio del resto de contratos cuyo inicio, además, estará condicionado a la finalización de los contratos anteriores en vigor, si así fuera.

En cualquier caso, independientemente de la fecha en la que cada LOTE inicie el contrato, todos tendrán la misma fecha de finalización y de comienzo de la posible prórroga".

El contrato NET978701/12 "LOTE 12: SERVICIO DE LIMPIEZA DE SERVICIOS CENTRALES, EDIFICIOS ANEXOS YALMACÉN SUBREGIONAL ANDALUCÍA OCCIDENTAL", fue formalizado con fecha 29 de octubre de 2019, conun plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, con efecto desde el 12 de diciembre de 2019, por loque su fecha de finalización quedó señalada para el 12 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de diciembre de 2021, se resuelve por el Órgano de Contratación de la Agencia, la prórroga del contrato NET978701/2 LOTE 2: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CÁDIZ", por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES y un importe de VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (22.042,21 €), IVA NO INCLUIDO.

TERCERO.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se procede a la publicación de una nueva licitación CONTR 2023 645685 SERVICIO DE LIMPIEZA EN SSCC, O.P., ALMACENES Y LABORATORIOS DE AMAYA.

CUARTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2023, la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación para hacer efectiva una prórroga del vigente contrato, hasta que comience el nuevo con referencia CONTR 2023 645685 SERVICIO DE LIMPIEZA EN SSCC, O.P., ALMACENES Y LABORATORIOS DE AMAYA, por un plazo que se estima en cuatro meses, o hasta una duración máxima de NUEVE (09) MESES y un importe para los cuatro meses de 3.673,72 IVA no incluido (918,43 IVA no incluido/mes).

Las instalaciones que conforman los Lotes del expediente de referencia, precisan de los medios necesarios para mantenerlos en unas condiciones y ambiente saludables para el trabajo, siguiendo criterios de calidad y que

Johan G Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tel: 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

Es copia auténtica de documento electrónico

además les permita cubrir aquellas incidencias relacionadas con la limpieza, que puedan surgir derivadas en el desarrollo de los trabajos.

QUINTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2023, se ha emitido la correspondiente Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

SEXTO.- Con fecha 7 de diciembre de 2023, se emite documento contable sobre disponibilidad presupuestaria para la prórroga solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia como órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato de referencia es de naturaleza administrativa, conforme al artículo 25 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- Dispone el articulo 29.4 último párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *"...cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".*

En el presente caso, aún cuando no se cumple la anticipación en el plazo de publicación de la nueva licitación, de tres meses, este incumplimiento no obedece a una falta de diligencia en la planificación de la nueva contratación. La memoria justificativa, el pliego de prescripciones técnicas y la orden de inicio se suscriben con fecha 11 de agosto de 2023, pero no es hasta 17 octubre de 2023, por incidencias presupuestarias, cuando se obtiene el documento contable A necesario para proceder a la licitación.

Dada la particularidad del servicio, donde la mano de obra es esencial, con subrogación de trabajadores, y habiendo actuado la Agencia con la diligencia debida, aún no cumpliendo el mencionado plazo, hace que la opción más viable para darle continuidad al contrato sea la prevista en el artículo 29.4. Es manifiesto, que existen razones de interés público por las circunstancias que se detallan en el Informe técnico emitido por el Área responsable del contrato, para la continuidad de la prestación, al ser necesario contar en las instalaciones que conforman el expediente de referencia, de los medios necesarios para mantenerlos en unas condiciones y ambiente saludables para el trabajo.

Considerando los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- La prórroga del contrato **NET978701/2 LOTE 2: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CÁDIZ"**, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L., hasta que comience el nuevo contrato CONTR 2023 645685 SERVICIO DE LIMPIEZA EN SSCC, O.P., ALMACENES Y LABORATORIOS DE AMAYA, por un plazo que se estima en cuatro meses, o hasta una

Es copia auténtica de documento electrónico

duración máxima de NUEVE (09) MESES y un importe para los cuatro meses de 3.673,72 IVA no incluido (918,43 IVA no incluido/mes).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico